



N°098-2026-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 19 de febrero del 2026



VISTO, el expediente N°04173245 que contiene el Nota Informativa N°049-UE.407-RL-HH-SBS-DE-02-2026 de fecha 13 de febrero del 2026, Hoja de Trámite de Envío General con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece las normas y procedimientos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera al servicio del Estado;

Que, el artículo 74° del referido reglamento señala que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, mediante Resolución Directoral N°062-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 10 de febrero del 2023, se asignó las funciones como jefa del **SERVICIO DE ENFERMERÍA EN GINECOLOGIA** del Departamento de Enfermería del Hospital Huaral y SBS, a la servidora **Lic. Enf. Carmen Beatriz CASTAÑEDA CONTRERAS**, personal nombrado, con el cargo de Enfermera/o II, Nivel 11;

Que, mediante Nota Informativa N°049-UE.407-RL-HH-SBS-DE-02-2026 de fecha 13 de febrero del 2026 la jefa del Departamento de Enfermería ha visto por conveniente proponer la jefatura del **SERVICIO DE ENFERMERÍA EN GINECOLOGIA** del referido Departamento a la **Lic. Enf. Carmela Lucia PADILLA ROMERO** personal nombrado, con el cargo de Enfermera/o I, Nivel 12;

Que, mediante Hoja de Trámite de Envío General, la Dirección Ejecutiva autoriza a realizar las acciones administrativas para la asignación de funciones como jefa del **SERVICIO DE ENFERMERÍA EN GINECOLOGIA** del Departamento de Enfermería del Hospital Huaral y SBS a la servidora **Lic. Enf. Carmela Lucia PADILLA ROMERO** personal nombrado, con el cargo de Enfermera/o I, Nivel 12;

Que, a fin de continuar con el normal desarrollo y el trámite administrativo, se acepta la propuesta y se autoriza a la Unidad de Personal, a proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N°008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;





N°098-2026-DRSL-RL-HH-SBS/DE

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Gerencial General N°022-2026-GRL/GGR de fecha 20 de enero del 2026, que otorga facultades al director ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega acciones de personal y en aplicación al art. 17º, numeral 17.1 de TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, y;

Estando a lo propuesto por el jefe del Departamento de Enfermería, con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Unidad de Personal y de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR TÉRMINO** a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de funciones como jefa del **SERVICIO DE ENFERMERÍA EN GINECOLOGIA** del Departamento de Enfermería del Hospital Huaral y SBS, a la servidora **Lic. Enf. Carmen Beatriz CASTAÑEDA CONTRERAS**, personal nombrado, con el cargo de Enfermera/o II, Nivel 11, dándose las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ASIGNAR** a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones como jefa del **SERVICIO DE ENFERMERÍA EN GINECOLOGIA** del Departamento de Enfermería del Hospital Huaral y SBS, a la servidora **Lic. Enf. Carmela Lucia PADILLA ROMERO** personal nombrado, con el cargo de Enfermera/o I, Nivel 12.

ARTÍCULO TERCERO. - La servidora asignada en la presente resolución deberá recepcionar la entrega de cargo y deberá cumplir las normas y procedimientos institucionales, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS.

Regístrese y Comuníquese.

CGSC/GASM/esl

Sub Dirección Ejecutiva
Of. Administración
Dpto. Enfermería
U. Personal (3)
Interesados
Legajo
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE 407 HOSPITAL HUARAL Y SBS

MC. CARLOS SANCHEZ CASTILLO
CIMP 56649
DIRECTOR EJECUTIVO